

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2019

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, que cuenta con el informe favorable pero con observaciones del Sr. Interventor General de fecha 10 de diciembre de 2019, *“el servicio en momento alguno ha sido objeto de adjudicación situación ilegal que este órgano Interventor reiteradamente pone de manifiesto a la Junta de Gobierno mediante los informes de fiscalización previos a los acuerdos que adopta de autorización y disposición de gasto por cada una de las facturas emitidas. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la administración, puesto que el servicio es imprescindible está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, con el contenido siguiente:

ÚNICO.- APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** con NIF: A-61797536 correspondiente a las facturas de consumos de gas natural – mayo – agosto – noviembre - diciembre, por un importe de 115.558,01 €, según siguiente desglose:

Referencia	Texto Explicativo	Importe (€)
220190016748	Consumo gas natural Bienestar Social	11.275,77
220190016750	Consumo gas natural Colegios	19.893,51
220190016752	Consumo gas natural Palacio Exposiciones	7.865,57
220190016749	Consumo gas natural Edificios Municipales	70.782,00
220190016751	Consumo gas natural Deportes	5.741,16
		<hr/>
		115.558,01

2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Gestión de Ingresos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 11 de diciembre de 2019, con el contenido siguiente:

“APROBAR la autorización y disposición del gasto por este Ayuntamiento, por la cantidad de **DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (12.355,80 €)**, en concepto de liquidación de la Tasa por publicación de anuncios en el BOP, a favor de la Diputación Provincial de León, con CIF P2400000B.”

2.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de diciembre de 2019, con el contenido siguiente:

“**Autorizar y Disponer** la aportación anual a favor de “**Consortio Patronato Provincial de Turismo**” con identificación fiscal **P7400006H**, por importe de **152.482,58 €** en concepto de **Aportación Anual 2019**.”

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIRULETAS PROCEDENTES DE COMERCIO JUSTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de piruletas procedentes de comercio justo con motivo de las fiestas navideñas ...** adoptará los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el expediente a la entidad “**DISTRIBUCIONES GOYO, S.A.**” con CIF: A-24032682, por un importe anual de 5.000,00€ IVA incluido al 10%, y un total de 119.000 piruletas por anualidad. El contrato se establece por un período de dos años, más dos posibles prórrogas de un año cada una. Total del contrato por los dos años iniciales 10.000,00€.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al responsable del presente expediente.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN RÉGIMEN DE ALQUILER UN SHOW MAPPING PARA PROYECCIÓN SOBRE LA CASA BOTINES PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2019-2020. - Vista la propuesta que formula el

Servicio de Contratación, en relación con la **contratación en régimen de alquiler un Show Mapping para proyección sobre la Casa Botines para las fiestas de Navidad 2019-2020, ... se** adopta del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar el presente contrato a “**AUDIO VIDEO LUCES TECHNICAL PROJECTS, S.L.**” con **CIF B 87015343**, por un importe SIN IVA 59.480,72 € que CON IVA totaliza la cantidad de 71.971,67 €, por un plazo de ejecución del contrato del día 20 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos inclusive.

2º.- No se establece orden de prelación de los licitadores al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a los responsables del presente expediente.

5.- PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE JEFE/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, se adopta el siguiente **A C U E R D O**:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D., en D.N.I. 09*****6N en nombre y representación de la agrupación sindical CSIF contra las Bases del reguladoras que han de regir en el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de una plaza de Intendente Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de León, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 59 de 26 de marzo 2019 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 62 de 29 de marzo de 2019.

Se estima el recurso de reposición entendiendo que, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, las pruebas de acceso al Cuerpo de la Policía Local debe incluir un reconocimiento médico, orientado a la función policial a desempeñar y el art.66.1 y 70 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueba las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la comunidad de Castilla y León

SEGUNDO.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Santiago contra las mismas Bases reguladoras que han de regir en el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de una plaza de Intendente Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de León por el que se pedía la nulidad de las mismas.

Se desestima el mismo por entender que la omisión de la prueba de reconocimiento médico no constituye un vicio de nulidad absoluta por no concurrir ninguna de las causas recogidas en el art.47 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino de anulabilidad, susceptible de subsanación.

TERCERO.- Proceder a la subsanación del vicio de anulabilidad apreciado, acordando incluir en las Bases reguladoras proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de una plaza de Intendente Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de León, mediante la inclusión en el Anexo II “Programa del proceso selectivo” en la “Fase de oposición” una prueba de reconocimiento médico, debiendo quedar redactada en los términos que se incluyen en el Anexo incorporado al presente Acuerdo.

CUARTO.- Acordar la conservación de los siguientes actos, cuyo contenido se hubiese mantenido igual de no haberse cometido la infracción:

- Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 19 de junio de 2019, se procedió a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 25 de junio de 2019.
- Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 2 de septiembre de 2019, se procedió a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 5 de septiembre de 2019.
- Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se procedió a la designación del Tribunal de Selección, siendo publicada dicha resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha de 23 de octubre de 2019.

QUINTO.- Acordar la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de mantener los efectos de las instancias de los aspirantes que ya ha sido admitidas.

SEXTO.- Ordenar la publicación íntegra de las bases cuya subsanación se produce en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEPTIMO.- Ordenar la inserción de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del nuevo plazo de presentación de instancias.

ANEXO

“1. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, y constará de las siguientes pruebas:

- Pruebas físicas.
- Prueba psicotécnica.
- Prueba de conocimientos.
- Reconocimiento Médico.

Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio.

La calificación de las pruebas primera, segunda y cuarta será “Apto” o “No Apto”.
(...) “

1.4. *Reconocimiento Médico.*

1.4.1 Tendrá carácter eliminatorio.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico cualificado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas considere necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc.

La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo. Se garantiza la confidencialidad de los resultados.

El resultado de la prueba será de «Apto» o «No apto».

1.4.2. *Causas de Exclusión.*

Para los diagnósticos establecidos en estas Bases se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

- Exclusiones físicas:

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

- Exclusiones médicas.

Generales:

- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del Índice de Masa Corporal (IMC) que no debe ser inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.
- En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

Enfermedades de la piel y los tejidos:

- Psoriasis.
- Eczema.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- Otros procesos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo la función policial.

Enfermedades del aparato digestivo:

- Úlcera gastroduodenal.
- Cirrosis hepática.
- Hernias abdominales o inguinales.
- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

Enfermedades del aparato cardiovascular:

- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- Varices o insuficiencia venosa periférica.
- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Enfermedades del aparato respiratorio:

- Asma bronquial.
- Broncopatía u otra enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Neumotórax espontáneo recidivante.
- Tuberculosis pulmonar activa.
- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

Enfermedades del aparato locomotor:

- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

Enfermedades del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

- Queratotomía radial.
- Estrabismo.
- Desprendimiento de retina.
- Patología retiniana degenerativa.
- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

Enfermedad del aparato de la audición:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

Enfermedad de la fonación:

- Tartamudez permanente e importante.

Enfermedades del sistema nervioso y trastornos psiquiátricos:

- Epilepsia.
- Migraña.
- Depresión.
- Trastornos de la personalidad.
- Psicosis.
- Alcoholismo, toxicomanías y drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

Enfermedades del aparato endocrino:

- Diabetes.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

Enfermedades infecciosas y del sistema inmunitario:

- Enfermedades transmisibles en actividad.
- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- Intoxicaciones crónicas.
- Hemopatías graves.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos:

- Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.”

6.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

6.1.- VISTO el escrito presentado por **D^a.** abogada en ejercicio, Colegiada nº 2129 del ICA de León, actuando en nombre y representación de **D. ÁNGEL**, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial (**EXP. 042/2019**) ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- INADMITIR la pretensión aducida por **D^a.**, abogada, actuando en nombre y representación de **D. ÁNGEL** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, al no realizar este Ayuntamiento las obras existentes en el lugar que ocurrieron los hechos.

2º.- REMITIR a la Mancomunidad SALEAL la documentación presentada por la reclamante.

6.2.- VISTO el escrito presentado por **D.**, abogado en ejercicio, Colegiado nº 1919 del ICA de León, actuando en nombre y representación de **D^a. MARÍA**, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial (**EXP. 142/2019**) ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- INADMITIR la pretensión aducida por **D. JAVIER DE LA IGLESIA FERNÁNDEZ**, abogado, actuando en nombre y representación de **D^a. MARÍA LUISA CARVAJAL ECHAVE** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, al no realizar este Ayuntamiento las obras existentes en el lugar que ocurrieron los hechos.

2º.- REMITIR a la Mancomunidad SALEAL la documentación presentada por la reclamante.

7.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. OCTUBRE III.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud,

cuyo contenido es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 31 de octubre de 2019.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 03 de diciembre de 2019 por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes AUS/19/597 A AUS/19/621. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo de la Consejería de Familia y Servicios Sociales por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/19/622

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE ANTONIO

CAUSA DE DENEGACIÓN: Art 14.1.b) la finalidad para la que se solicita la ayuda no puede ser de considerada de extrema urgencia ... situación cronificada
Art.14.1.e) la persona solicitante ha incumplido compromisos ...

EXPT. AUS/19/623

NOMBRE Y APELLIDOS: SONIA

CAUSA DE DENEGACIÓN: Art. 14.1.e "que la persona solicitante haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad"

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL Y TEATRAL ITINERANTE DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS EL DÍA 5 DE ENERO DENTRO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2019-2020.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente al Contrato Privado de espectáculo musical y teatral itinerante de carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos del 5 de enero de 2020, para las Fiestas de Navidad de 2019, previamente aprobados en Junta de Gobierno Local con fecha 29 de noviembre de 2019, respecto a presupuestos de años 2019 y 2020, que se indica a continuación:

ACTIVIDAD							
CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF	CUANTÍA	IVA		TOTAL	APLICACIÓN
Espectáculo de carrozas para Reyes 5 enero 2020 PROCESO DE TRASLADO, MONTAJE Y PREPARACIÓN DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL ESPECTÁCULO.	RURRO CARROZAS S.L.	B49300247	40.000,00	21%	8.400,00	48.400,00	05.33800.22723 (Ppto 2019)
Espectáculo de carrozas para Reyes 5 enero 2020 DESFILE DE ESPECTÁCULO DE CARROZAS	RURRO CARROZAS S.L.	B49300247	2.500,00	21%	525,00	3.025,00	05.33800.22722 (Ppto 2020)
			42.500,00		8.925,00	51.425,00 €	

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por los importes consignados.”

9.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA ELABORACIÓN DE DIFERENTE MATERIAL PROMOCIONAL DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar y Disponer el gasto consistente en “MATERIAL PROMOCIONAL” por un importe total de 9.181,48 € **a favor de los terceros y por los conceptos e importes que a continuación se detallan:**

CIF/NIF	TERCERO ADJUDICATARIO	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (impuestos incluidos)
B24247561	ALARDE PUBLICIDAD S.L.	Pegatinas papel laminado mate + vinilo exterior	2.998,38 €
B88120480	TRES EN RAYA PRODUCCIONES	Flyer Corporativo P.E.	1.554,85 €
B83229724	RV EDIPRESS S.L.	Mupi Promocional	1.815,00 €
B40202905	DALE LA VUELTA COMUNICACIÓN S.L.	Manual Congresos León	2.813,25 €.

10.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

10.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “Vistos los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales **SE ACUERDA:**

- Conceder a **C.P. GENERAL BENAVIDES 7**, con C.I.F. H24528903, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle General Benavides nº 7, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 1 de agosto de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la **C.P. SAMPIRO 2 Y LUCAS DE TUY 12**, con C.I.F. H24473498, licencia de obras para sustitución de viga, reforzamiento y reparación del forjado del edificio situado en la calle Sampiro nº 2 y Lucas de Tuy nº 12, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 29 de agosto de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la **UNIVERSIDAD DE LEÓN**, con C.I.F. Q24322001, licencia de obras para instalación de una escalera de emergencia y de acceso a cubierta plana del edificio donde se ubica la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas en el Campus de Vegazana s/n, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 14 de noviembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

10.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- “Vistos los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales **SE ACUERDA:**

- Aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 25 de julio de 2019 por **SETAS DEL BIERZO, S.L.**, con C.I.F. B-24070880, para la construcción de edificio destinado a albergue de 134 plaza situado en la calle La Rúa nº 32 y a quien se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, de conformidad con el proyecto básico presentado.

Se acuerda asimismo comunicar al interesado que de conformidad con el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 30 octubre de 2019:

“De conformidad con la Ordenanza reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en la planta baja, con acceso desde el portal y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”

10.3.- OTROS EXPEDIENTES.- “Vistos los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales **SE ACUERDA:**

- Autorizar a **PROYCOLEÓN, S.L.**, con C.I.F. B24724478, la ejecución de las obras para la construcción de edificio destinado a 15 viviendas adosadas en la

calle Gregorio Pérez, Sector “Área 17-1 en dos fases que serían las que a continuación se describen:

Fase 1: Planta sótano completa + 7 viviendas (las ubicadas a la derecha de la junta de dilatación según se mira desde el frente de la calle de acceso, zona oeste de la parcela).

Fase 2: 8 viviendas (las ubicadas a la izquierda de la junta de dilatación según se mira desde el frente de la calle de acceso, zona este de la parcela).

11.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRA.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D. PEDRO** la licencia ambiental para **VIDEO-CAFÉ (Ampliación de superficie para ejercer también la actividad EN PARTE DEL PATIO POSTERIOR, mediante la cubrición de parte del patio posterior) en Avda. La Magdalena, 11; superficie útil ampliada: 86,70 m²; superficie útil total: 280,30 m²; Aforo: 98 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

En el ejercicio de la actividad en la zona objeto de ampliación, no se podrá ejercer actividad musical ni disponer de equipos de reproducción sonora de potencia, los cuales se definen en la disposición adicional novena de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 23-9-2019).

Asimismo, se acuerda conceder a conceder a D. Pedro Raúl Rey Román, licencia de obras para ampliación de porche (cubrición parcial el patio) en edificio destinado a bar en la Avda. de la Magdalena nº 11-bajo. Las obras se realizarán

de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 2 de julio de 2019, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 12 de noviembre de 2019.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.